



UBA
Universidad de Buenos Aires
Argentina virtus robur et studium



REFORMA
UNIVERSITARIA
1918-2018



EXP-UBA: 85539/18.-

BUENOS AIRES; 11 de Diciembre de 2018.-

VISTO la Resolución CD 27 de fecha 13 de marzo de 2018, mediante la cual se autorizó a cursar durante el 1° período lectivo 2018, las asignaturas RADIOFÍSICA y RADIOQUÍMICA, de la carrera de Tecnicatura Universitaria en Medicina Nuclear -plan 2014, eximidos de cumplir lo determinado por Resolución CS 8292/2014 -Régimen de correlativas-; y

CONSIDERANDO:

Que dicha solicitud estaría destinada a aquellos estudiantes que provienen del Ciclo Básico Común y cursaran entre otras asignaturas MATEMÁTICA.

Que el actual requerimiento para poder cursar las citadas asignaturas, es contar entre otras materias con la previa aprobación de TÓPICOS de Bioestadística de ELEMENTOS DE MATEMÁTICA Y BIOESTADÍSTICA, tal como lo estableciera la Resolución CS 8292/2014.

Que los citados tópicos corresponden a la última parte del dictado de dicha asignatura, lo que se infiere que el estudiantado ya posee un porcentaje elevado de conocimiento de la asignatura mencionada.

Que dichos conocimientos, permitirían que los estudiantes que se encuadren en esta situación, al poseer los recursos intelectuales necesarios, poder cursar las materias RADIOFÍSICA y RADIOQUÍMICA, sin la necesidad imperiosa de contar con los citados tópicos.

Que si bien los estudiantes cuentan con los mencionados conocimientos para afrontar las cursadas, los requerimientos que impone el plan de estudios vigente, de acceder a lo peticionado, los condiciona al sólo efecto de cursar.

Que toda solicitud que se realiza a estos efectos, propende a agilizar y viabilizar la prosecución de estudios en forma regular y continua, permitiendo la fluidez de conocimientos y una pronta graduación.

Por ello y atento a lo aconsejado por la COMISION CURRICULAR,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA
Resuelve:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR a cursar -en forma excepcional- durante el 1° período lectivo 2019, las asignaturas RADIOFÍSICA y RADIOQUÍMICA de la carrera de Tecnicatura Universitaria en Medicina Nuclear, plan 2014, adeudando únicamente los tópicos de Bioestadística de la materia Elementos de Matemática y Bioestadística.-

ARTÍCULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que no podrán optar por el régimen de Parciales Promocionales, ni rendir los exámenes finales de las materias que se autorizan a cursar, hasta tanto no aprueben los Tópicos de Bioestadística de la materia Elementos de Matemática y Bioestadística.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese; comuníquese; tomen razón las Direcciones General Técnico Académica; y de Alumnos y Títulos; y cumplido archívese.-



RESOLUCIÓN N° 536

Laura Schreier
Secretaria Académica

Cristina Arranz
Decana